

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN VERTICAL CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2026.

Por Resolución de fecha 2 de junio de 2026 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Con fecha 24 de junio se publicó Resolución por la que se proponía la adjudicación por comisión de servicios una plaza del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial de Jerez de la Fra.

Recibido el informe desfavorable del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, procede adjudicar la plaza al siguiente candidato que por escalafón corresponde, D^a Vanessa Fernandez Hidalgo.

Por ello, esta Secretaria General Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA número 197 de 23/10/2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar en **SUSTITUCIÓN HORIZONTAL** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

1 PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
SERV.COM. TRAM.A.P.JEREZ DE LA FRONTERA (20195010)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA
FERNANDEZ HIDALGO, VANESSA	SEC.PENAL SV. CO. TRIB. INTS. JEREZ FTRA

SEGUNDO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución en la Web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELTXJXGSXJJHSVYADC96QC9S8	PÁG. 1/2	



<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/justicia/personal-administracion/secretarias-provinciales/sgp-cadiz/comisiones.html>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Díaz Astola

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmELTXJXGSXJJHSVYADC96QC9S8	PÁG. 2/2	